



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO, Valentina MARTÍNEZ FERRO y Belén HOYO JULIÁ, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.**

1. Si, según las informaciones periodísticas que citan a fuentes de Moncloa, los billetes de Delcy Rodríguez y sus acompañantes fueron pagados por éstos con tarjeta de crédito en las oficinas de Qatar Airways en la Terminal 4 del aeropuerto de Madrid Barajas, y las tarjetas de embarque retiradas 60 minutos antes del vuelo, ¿cómo pudo Delcy Rodríguez obtener su tarjeta de embarque sin estar presente, cuando en los vuelos internacionales, y dentro de los 90 minutos previos a la salida del vuelo, el trámite ha de hacerse necesariamente de forma presencial en los mostradores de facturación?
2. ¿Qué opinión le merecen al Gobierno las declaraciones del tirano Nicolás Maduro calificando como “secreto” las conversaciones entre el ministro Ábalos y Delcy Rodríguez?
3. ¿Cuál fue el contenido de la reunión del ministro Ábalos y Delcy Rodríguez?
4. ¿Considera el Gobierno ético y digno el mantener conversaciones secretas con los representantes de un régimen tirano acusado de graves violaciones de los Derechos Humanos que incluyen la tortura y el asesinato?

C.DIP 11585 19/02/2020 12:45



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

5. ¿Por qué esconde el Gobierno a la Cámara y al conjunto de la sociedad española el contenido de la reunión entre el ministro Ábalos y Delcy Rodríguez?
6. ¿Fue el ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana testigo del desembarco de 40 maletas del avión en el que viajaba Delcy Rodríguez?
7. ¿Recibió dicho equipaje estatus de valija diplomática? En caso afirmativo, ¿por qué fue recogido a los pies del avión, cuando el procedimiento descrito en la Guía práctica para el Cuerpo Diplomático acreditado en España, editada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, especifica en sus puntos 10.1.1 y 10.1.2 que las valijas diplomáticas serán recogidas en un local habilitado al efecto cuando sean portadas por un correo diplomático, o en su defecto en las oficinas de la compañía aérea si quien porta la valija es el Comandante de la aeronave?
8. ¿Por qué se le habría concedido estatus de valija diplomática a un conjunto de maletas, cuando dichos envíos requieren ser realizados en sacas que, según el artículo 27.4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, deben estar precintadas y marcadas con signos exteriores visibles?
9. ¿Estaba la supuesta valija encomendada a un correo diplomático o al comandante del vuelo TC-AKE?
10. Si la valija fue encomendada a un correo diplomático, ¿entregó la documentación oficial en la que se especificara su condición y el número de bultos de la valija, tal y como establece el artículo 27.5 del Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas?

C.DIP 11585 19/02/2020 12:45



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

11. Si la valija fue encomendada al Comandante del vuelo, ¿entregó en su caso la preceptiva documentación oficial, identificándose el funcionario receptor tal y como establece el Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas?
12. ¿Remitió la Embajada chavista de Venezuela la Nota Verbal preceptiva, tal y como se recoge en el punto 10.1.3 de la Guía práctica para el Cuerpo Diplomático acreditado en España, facilitada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, en la que se especificara la identidad del funcionario encargado de recoger la valija, adjuntando fotocopia tanto de su acreditación como de su pasaporte o tarjeta de residencia? En caso afirmativo, ¿por qué se le permitió al funcionario el acceso a la zona crítica de la zona restringida de seguridad para el retiro de la valija, cuando el procedimiento especifica en el mismo punto 10.1.3 que la acreditación resultante de la Nota Verbal habilita exclusivamente para el acceso a la zona de entrega y recogida de valijas?
13. Si no se le concedió estatus de valija diplomática, ¿por qué no fueron revisadas las 40 maletas descargadas del vuelo en el que llegó Delcy Rodríguez a España el pasado 20 de enero?
14. ¿Por qué fueron entregadas dichas maletas a los pies del avión a personal ajeno al aeropuerto?
15. ¿Considera el Gobierno que la no revisión de equipaje de bodega, y permitir a personas ajenas al vuelo y a la actividad aeroportuaria el acceso a la zona crítica del área restringida de máxima seguridad del aeropuerto sin control ni autorización, constituyen una brecha de seguridad que viola tanto el Convenio de Chicago de la ICAO como el Plan Nacional de Seguridad de Aviación Civil?

C.DIP 11585 19/02/2020 12:45



**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

16. ¿Es habitual que no se revise equipaje de bodega, y que además se entregue a los pies del avión a personal ajeno al vuelo?
17. ¿Tiene constancia el Gobierno de que fuera entregada otra valija diplomática a la Embajada chavista de Venezuela en otro vuelo del avión TC-AKE procedente de Estambul el pasado 6 de noviembre de 2019, cuatro días antes de las Elecciones Generales?

Madrid, 19 de febrero de 2020

Fdo.:
LOS DIPUTADOS